

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA Y PARABUSES EN LA CARRETERA FRONTERA – SAN BUENAVENTURA (CARRETERA FEDERAL 30).

Confundamento en los artículos 29 fracción XX y 51 fracciones XVIII Y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 fracciones V, VII y X de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y artículo 53 fracciones I y VIII del Reglamento interior de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, una vez verificada la congruencia del proyecto con los ordenamientos territoriales y urbanos que más adelante se indican y con base en los siguientes:

I.- Antecedentes.

El grupo de trabajo de seguimiento a la gestión del fondo metropolitano 2019, acordero revisar la procedencia del Proyecto de *"Construcción de Infraestructura Ciclista y Parabuses en la Carretera Frontera – San Buenaventura"* (Carretera federal 30), de acuerdo con los planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano aplicables.

En cumplimiento de este objetivo se anexó la información del proyecto *"Construcción de Infraestructura Ciclista y Parabuses en la Carretera Frontera – San Buenaventura"* localizado en los municipios de Frontera y San Buenaventura, que constituye un

Centro de Gobierno, Planta Baja, Blvr. Centenario de Torreón
Y Blvr. Fundadores, C. P. 25294 Saltillo Coah.
Teléfonos: (844) 698 – 10 - 10

**¡Fuerte,
Coahuila) es.**

Página 1 de 9

RECIBIDO
18 SEP 2019
HORA: 9:37 FIRMA: ccuñticarp
Coordinación General de Proyectos y Costos

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

acceso paralelo a la zona metropolitana de Monclova y Frontera del Estado de Coahuila de Zaragoza (anexo-1).

II.- Evaluación.

En base a la información del proyecto antes descrito, se procedió a revisar su situación en los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano siguientes:

El Programa Estatal de Desarrollo del Estado de Coahuila, establece en su eje rector N° 3 desarrollo económico sustentable, apartado 3.9 Ciudades de Calidad: Contar con ciudades y localidades en condiciones integradas, sustentables, incluyentes, inteligentes y resilientes, que ofrezcan vivienda, infraestructura, espacios públicos, equipamiento y servicios adecuados para una vida digna.

El Programa Estatal de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transporte, del Estado de Coahuila, indica en su capítulo N° 3 dotar al Estado de infraestructura y equipamiento moderno para un desarrollo competitivo, con eficiencia en los servicios, para la movilidad sustentable e impulsar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano apartado 3.7 de Planeación Urbana, asegurar el crecimiento ordenado de los centros de población del estado.

El Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su capítulo VIII. Punto 2. Estrategias para el desarrollo urbano ordenado y sustentable y objetivos estratégicos, apartado 2.1, establece, entre otras, consolidar la zona metropolitana de Monclova-Frontera-Castaños, en un



“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

esquema de desarrollo urbano sustentable mejorando el equipamiento, la infraestructura básica y de servicios para eficientar la gestión ambiental urbana en los temas de movilidad intraurbana y problemas de contaminación.

El Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Monclova – Frontera – Castaños e inclusión de San Buenaventura, , contempla y propone esta obra.

El Plan Director de Desarrollo Urbano de Frontera, indica que la infraestructura vial de Frontera como elemento de movilidad urbana, ésta integrada por cuatro niveles: vialidad de integración regional, vialidad primaria, vialidad secundaria y vialidad local. Dentro de las vialidades regionales que convergen al municipio considera tres: una de ellas es la carretera federal MEX-030 continuación de la Avenida Ejecito Nacional - Blv. San Buenaventura (2.3.4. Vialidad y Transporte), localidad que forma parte integral de la zona metropolitana de manera conjunta con Frontera, Monclova y Castaños (Plan Director de Desarrollo Urbano de Frontera publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 6 del 21 de enero de 2014).

El Plan Director de Desarrollo Urbano de San Buenaventura, Establece que la movilidad de cualquier asentamiento humano ésta directamente relacionada al desarrollo urbano, pues en la medida del tiempo, medios y gastos que represente realizar un trayecto del hogar al trabajo, definirá en gran medida el bienestar de la población y el grado de cohesión urbana. Propone (entre otras) como líneas de acción: Priorizar la movilidad peatonal, no motorizada y del transporte público (corredores

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

verdes, ciclovías, pasos preferenciales, puntos de ascenso y descenso de pasaje, etc). Mejorar la conectividad y traslado de personas y bienes del Centro de Población con la Zona Metropolitana de Monclova-Frontera-Castaños (III Políticas y Estrategias Estrategias - III.I.2). Plan Director de San Buenaventura publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 71 del 2 de septiembre de 2016).

Con base en lo antes expuesto se emite el siguiente:

III. Dictamen

Esta Coordinación General dictamina que es procedente el proyecto de *"Construcción de Infraestructura Ciclista y Parabuses en la Carretera Frontera – San Buenaventura"*, en los municipios de Frontera y San Buenaventura, conforme a lo establecido en los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano precisados en el apartado de evaluación de este documento.

Se suscribe el presente dictamen en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de agosto de 2019.

El Coordinador General de Gestión Urbana y Zonas Metropolitanas.



Ricardo Ojinaga Rascón.

Centro de Gobierno, Planta Baja, Blvr. Centenario de Torreón
Y Blvr. Fundadores, C. P. 25294 Saltillo Coah.
Teléfonos: (844) 698 - 10 - 10

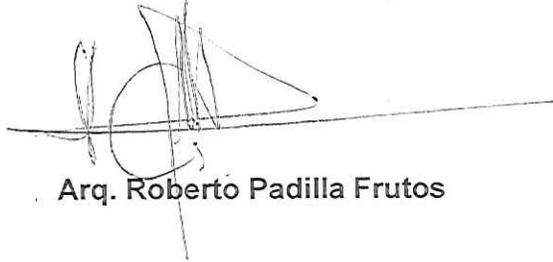
**¡Fuerte,
Coahuila) es,**

Página 4 de 9



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

El Director de Normatividad e Impacto Urbano



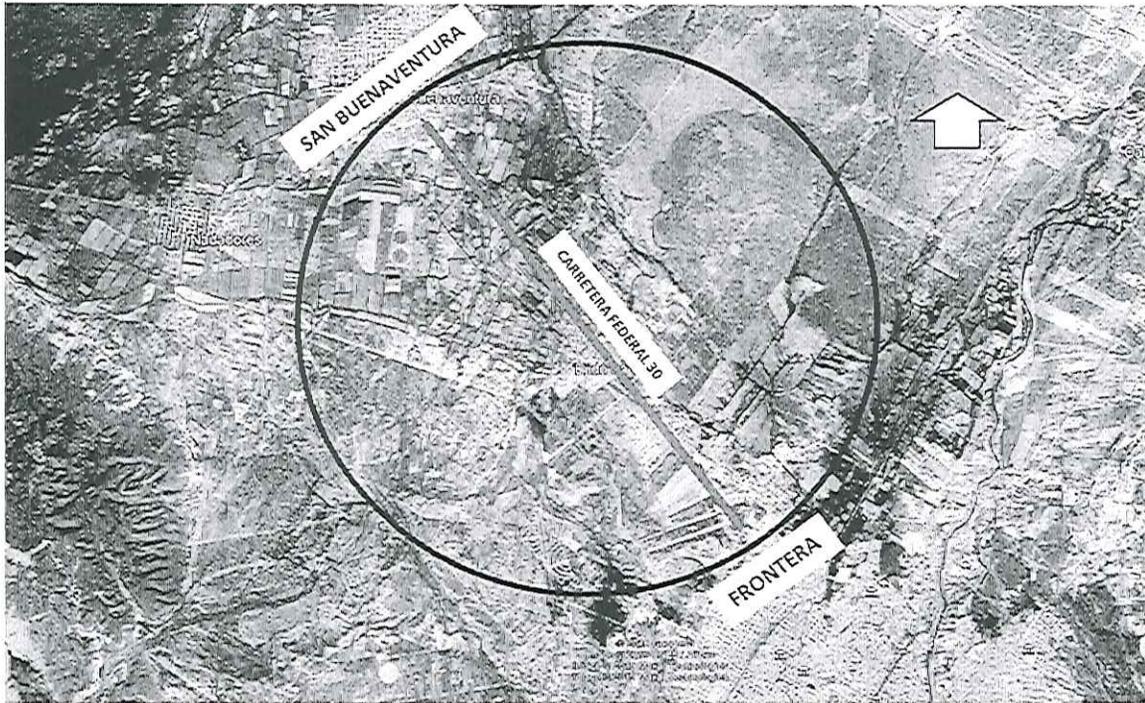
Arq. Roberto Padilla Frutos

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Construcción de Infraestructura ciclista y parabuses en la carretera Frontera – San Buenaventura (Carretera federal 30)

Anexo 1

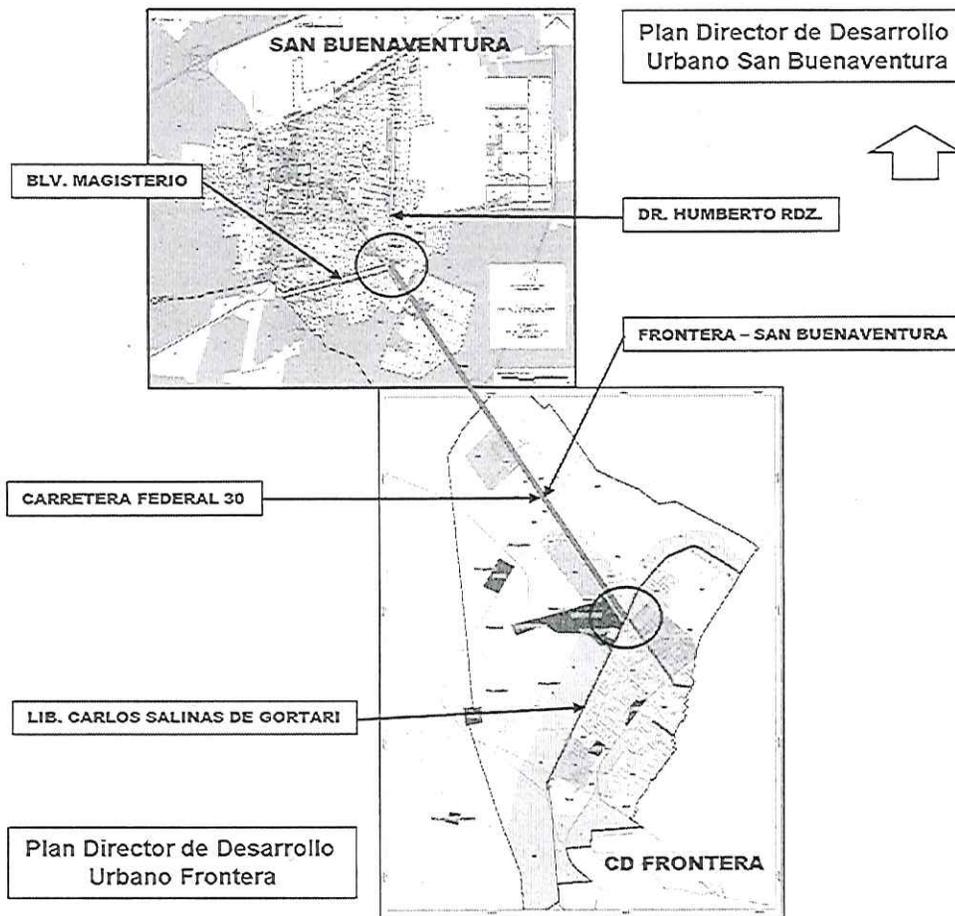
Carretera federal 30 desde el Libramiento Carlos Salinas de Gortari en Frontera hacia el nor-oeste hasta el Blv. Magisterio en San Buenaventura.



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Construcción de Infraestructura ciclista y parabuses en la carretera Frontera – San Buenaventura (Carretera federal 30)

Anexo 2





"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Anexo 3

Plan Director de Desarrollo Urbano de Frontera publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 6 del 21 de enero de 2014.

SEGUNDA SECCION
ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA

PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI Saltillo, Coahuila, martes 21 de enero de 2014 número 6

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1869
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

INDICE
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PLAN Director de Desarrollo Urbano de Frontera, Coahuila. 1

FRONTERA
PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

1. INTRODUCCIÓN

El crecimiento de las ciudades en nuestro país se ha dado de manera desordenada. Los núcleos de población se expanden en torno a las fuentes de empleo, siendo en ocasiones zonas inapropiadas para el desarrollo urbano, lo que repercute en elevados costos sociales.

Ello implica establecer una estrategia general de desarrollo urbano para el municipio de Frontera, que permita orientar y coordinar las acciones de planeación e instrumentación del Gobierno del Estado de Coahuila y el municipio, que permita mejorar la calidad de vida de la población.

En este contexto, la Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano del municipio de Frontera permitirá diseñar y ejecutar diversas políticas dentro de un marco de desarrollo integral y sustentable del territorio, orientadas a dotar de suelo urbano, infraestructura, vivienda, equipamiento y servicios urbanos, para resolver problemáticas presentes y futuras derivadas del incremento de la población, el crecimiento urbano y el desarrollo económico.

Así mismo, la Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano se fundamenta en otros instrumentos de planeación tales como Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2007-2012, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Coahuila de Zaragoza 2011-2017 y los Programas Sectoriales en su caso, de manera que propicie la corresponsabilidad entre los diferentes niveles de gobierno para atender las demandas sociales, considerando la participación ciudadana.



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Anexo 4

Plan Director de San Buenaventura publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 71 del 2 de septiembre de 2016.

TERCERA SECCION
ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA

PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII Saltillo, Coahuila, viernes 2 de septiembre de 2016 número 71

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1869
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

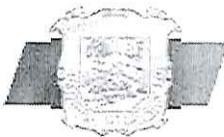
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

INDICE
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
PLAN Director de Desarrollo Urbano del Municipio de San Buenaventura, Coahuila. 1

PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE SAN BUENAVENTURA

ENERGIA



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Para la consulta de los instrumentos de planeación de los dictámenes de procedencia de los diferentes proyectos metropolitanos 2019, se anexa el vínculo de consulta para los mismos:

a) Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023:

<https://coahuila.gob.mx/archivos/pdf/Publicaciones/PED2017-2023/Plan Estatal Desarrollo baja.pdf>

b) Programa Estatal de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transporte 2017-2023:

<https://coahuila.gob.mx/archivos/pdf/micrositio/Programas%20Sectoriales/Programa%20Estatal%20de%20Infraestructura,%20Desarrollo%20Urbano%20y%20Transporte.pdf>

c) Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Coahuila de Zaragoza 2011-2017:

<http://www.coahuilaseint.gob.mx/Programas%20Planes%20y%20Declaratorias.html#collapse1>

d) Programa Estatal de Ordenamiento Territorial del Estado de Coahuila de Zaragoza 2016:

<http://www.coahuilaseint.gob.mx/Programas%20Planes%20y%20Declaratorias.html>

d) Planes directores de Desarrollo Urbano:

<http://www.coahuilaseint.gob.mx/Programas%20Planes%20y%20Declaratorias.html#collapse1>

1